

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00359 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase al abogado WILLIAM ALBERTO CHAVARRO AYALA como apoderado judicial del demandante OBDULIO ALVARADO RUIZ en los términos del mandato conferido por este último con presentación personal (pdf 14 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso y el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 concordantes con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Requíerese a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado proceda a integrar el contradictorio enviando las citaciones y, eventualmente, el aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo a las dirección física informada a nombre de los demandados OSCAR OSWALDO PARADA BLANCO y CLARA ISABEL PINEDA SARMIENTO, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito como dispone el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Póngase de presente a la parte demandante que como el mandamiento ejecutivo se comenzó a notificar a los sujetos procesales antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, debe adelantar las gestiones para integrar el contradictorio con base en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, tal como se desprende de los artículos 296 *ibídem* y 40 de la Ley 153 de 1887.

Secretaría controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f199ec210de21cf18f971a94d58c0bda0d924d62ea771eefa5c07acc7eb7e4fb**

Documento generado en 24/03/2023 04:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>